



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Quince (15) de febrero de 2024	Hora	9:12	AM X	PM
-------	--------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	3	0	0	0	5	2
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: NORAIMA DEL CARMEN CHACÓN GONZÁLEZ

DEMANDADO: GENESIS MORELIS HERNÁNDEZ

LABORATORIO PERFECT LISS SAS

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Demandante: NORAIMA DEL CARMEN CHACÓN GONZÁLEZ Pasaporte República Bolivariana de Venezuela N° 108930476
Apoderado demandante: JHON FREDY NANCLARES RODRÍGUEZ TP 187.685
Demandada y representante legal: GENESIS MORELIS HERNÁNDEZ Cédula Extranjería N° 898642
Apoderada demandada: PAULA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE TP 221.530

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo
Decisión General 068 de 2024 Decisión Ordinaria 026 de 2024				
En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,				
FALLA				
PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, la demandante señora NORAIMA DEL CARMEN CHACÓN GONZÁLEZ y la demandada y representante legal de la sociedad demandada señora GENERIS MORELIS HERNÁNDEZ.				

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes y que es aprobado por el Juzgado consiste en lo siguiente:

La señora GENESIS MORELIS HERNÁNDEZ persona natural demandada y representante legal de LABORATORIO PERFECT LISS SAS quien se identifica con la Cédula de Extranjería N° 898642, pagará a la señora NORAIMA DEL CARMEN CHACÓN GONZÁLEZ quien se identificó en esta audiencia con su Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela N° 108930476, la suma total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) de la siguiente manera:

- Una primera cuota de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) a pagar el día 23 de febrero de 2024.
- Tres cuotas mensuales cada una de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) a pagar los días 30 de marzo de 2024, 30 de abril de 2024 y 30 de mayo de 2024.
- Una última cuota de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) a pagar el día 30 de junio de 2024.

Vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 10000001490 cuya titular es la señora NORAIMA DEL CARMEN CHACÓN GONZÁLEZ PPT 5000901074.

TERCERO: La aprobación de este acuerdo de conciliación implica la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia de radicado 05001310501320230005200; así mismo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente y su desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin más consideraciones, se firma el acta por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647d119d264ae1b2f6a08602ab4efef28efe10dfdad01172efd9dd6ad157f530**

Documento generado en 15/02/2024 10:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>